Ajuntament de Gavà



Núm. expediente:	2021/00009039S
Procedimiento:	Mociones y proposiciones
Origen:	Oficina de la Alcaldia del Ayuntamiento de Gavà

Maria Abarca Martínez, Secretaria General del Ayuntamiento de Gavà,

CERTIFICO:

Que, por el Pleno del Ayuntamiento en sesión Ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2021, entre otros, se adoptó el siguiente **ACUERDO**:

DECLARACIÓN POLÍTICA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE ERC A FAVOR DEL PLENO RECONOCIMIENTO DEL DERECHO DE LAS PERSONAS TRANS Y EN SOPORTE DE UNA LEY TRANS ESTATAL

El hecho trans supone una condición humana más y forma parte de su diversidad. Pero las personas trans han sufrido y aún sufren violencia estructural y discriminaciones cotidianas, que afectan a todos los ámbitos de su vida e impiden el desarrollo vital en plenitud: la patologización, la tutela de sus cuerpos, problemas para acceder al mercado laboral, continuar con los estudios, disfrutar del ocio o el deporte, optar a una vivienda digna o, simplemente, vivir libres de violencias y agresiones. En el actual marco normativo, las personas trans están permitidas, pero no plenamente incluidas en la sociedad.

A pesar de los cambios en la sociedad, actualmente las personas trans son tratadas todavía como un problema de salud mental y no como una manifestación más de la diversidad humana. Históricamente diagnosticadas con un Trastorno de Identidad de Género y sin solución legal, la ley española 03/2007, aún vigente, permitió el cambio de la mención de sexo en el Registro Civil, pero imponiendo condiciones como el requerimiento de un diagnóstico psiquiátrico de disforia de género o la necesidad de someterse durante dos años a tratamientos hormonales. A pesar del avance limitado que supone, esta ley era ya insuficiente, porque no incluía ninguna medida para reparar y reducir las graves discriminaciones, no reconoce las identidades no binarias, deja fuera menores y personas migradas y perpetúa la patologización. Incluso el Tribunal Constitucional, en sentencia 99/2019, reconoció que el artículo 1 de esta ley es inconstitucional.

Durante años los colectivos y entidades de personas trans han reivindicado la necesidad, la urgencia, de avanzar legislativamente para superar la obsoleta y desfasada ley

Ajuntament de Gavà



03/2007, garantizar plenamente la igualdad y los derechos que hoy no tienen reconocidos, y hacer frente a la deuda histórica de nuestra sociedad hacia las personas trans, algo que ya hizo el Parlamento de Cataluña el 12 2020 con el apoyo de ERC y Comunes.

Gracias a su lucha el Gobierno Español se comprometió a impulsar una Ley Trans, así como una ley contra la Discriminación de las Personas LGTBI, tal como recogió el acuerdo de coalición entre PSOE y Podemos. Así, hace pocos días se dieron a conocer los borradores de estos dos proyectos de ley, preparados desde el Ministerio de Igualdad y fruto del trabajo y el esfuerzo especialmente del colectivo trans durante los últimos años.

El proyecto de Ley Trans presentado, que estaba previsto que fuera al Consejo de Ministros durante la primera quincena de febrero, representa la superación de la ley 03/2007 y de su marco patologizador. Existen personas y colectivos que también niegan la identidad de las personas trans, que rechazan que las mujeres trans sean mujeres y los hombres trans sean hombres. Postulados excluyentes y discursos de odio amparados por sectores de ultraderecha. Hay que remarcar la violencia ejercida contra las mujeres trans que, con un discurso que recuerda a la xenofobia aplicada al género, son culpabilizadas ser origen del machismo cuando son, sin lugar a dudas, víctimas.

Disponer de una Ley Trans que reconozca y garantice de manera integral y efectiva no es sólo necesaria, también es una urgencia y una obligación que tenemos como sociedad de derechos. La realidad evidencia que, a pesar de los avances alcanzados en los últimos años, la discriminación estructural que sufren las personas trans en sus vidas, en el ámbito sanitario, el educativo o el laboral, entre otros, está lejos de erradicarse.

Ha llegado el momento de considerar a las personas trans como sujetos activos en la formulación de políticas y disposiciones normativas a nivel estatal, que no patologicen ni tutelen sus cuerpos ni sus identidades a través de requerimientos e intervenciones médicas y psiquiátricas. Finalmente, también es urgente la implementación de medidas para lograr la plena igualdad social de las personas trans, también menores y personas migradas, particularmente en los ámbitos laboral, de la vivienda, educativo, sanitario y de prevención de las violencias.

Por todo lo que se ha expuesto, el Grupo Municipal de Esquerra Republicana en el Ayuntamiento de Gavà propone al Pleno los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Instar al Congreso de los Diputados a iniciar el trámite y aprobar en esta legislatura una ley, para la igualdad plena de las personas trans, fundamentada en la despatologización y reconocimiento de las personas trans, en la autodeterminación de la identidad y expresión de género y en el abordaje integral de políticas para intervenir en las desigualdades estructurales que todavía padecen las personas trans.

SEGUNDO.- Dar traslado de estos acuerdos a todos los grupos del Congreso de los Diputados, al Ministerio de Igualdad, a la Plataforma Trans Estatal, al Observatori contra l'Homofòbia (https://och.cat/), a las entidades miembros del Consejo Nacional LGTBI (http://treballiaferssocials.gencat.cat/ca/ambits_tematics/lgtbi/), la Xarxa de Municipis LGTBI de Catalunya (https://www.facebook.com/xarxa-de-municipis-lgtbi-de-catalunya) y a la Federación Estatal de Lesbianas, Gais, Trans y Bisexuales (FELGTB) (https://felgtb.org/).

Ajuntament de Gavà



TERCERO.- Informar a la ciudadanía de Gavà estos acuerdos a través de los medios de comunicación municipales.

El texto del acuerdo es traducción literal a la lengua castellana del acuerdo que figura en el acta de la sesión que se adoptó en lengua catalana.

Resultado votación: Aprobada por mayoría absoluta con los votos favorables de los regidores/as de los grupos municipales del PSC, C's, ERC, PODEM y JUNTS, ningún voto en contra y la abstención del PP.

Y, para que conste, expido el presente certificado, con la conformidad del Teniente de Alcalde del Ámbito de Nueva Governanza y Servicios Generales, (en quien la Sra. Alcaldesa, mediante Decreto núm. 1748, de fecha 24 de julio de 2020, dictado al amparo de aquello que prevé el art. 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tiene delegada dicha atribución).

Gavà, a la fecha de la firma digital

Conforme

El Teniente de Alcalde y Presidente del Ambito de Nueva Governanza y Servicios Generales.